



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



273

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2023-MDP/A.

Pamparomás, 02 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 065-2023-MDP/GM/JSA/RRCM, de fecha 02 de Marzo de 2023, presentado por el Subgerente de Abastecimiento, donde solicita Conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley N°27680, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno Local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con que señala la Ley;

Que, en el Artículo 55° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en el Artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margsé de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el Funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDAS, que aprueba el Reglamento de Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, precisa en su Artículo 121° que "el Inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los Bienes Muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los Bienes, contratar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, adicionalmente señala que este se realizara bajo la responsabilidad del Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial o la que haga sus veces y será remitido a la Dirección General de Abastecimiento DGA-MEF y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 065-2023-MDP/GM/JSA/RRCM, de fecha 15 de febrero de 2023 del Subgerente de Abastecimiento, solicita conformar el Comité de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con el fin de verificar la existencia de los Bienes, contrastar su resultado con el Registro Contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS - HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



Que, de acuerdo a la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015-Superintendencia de Bienes Nacionales SBN. Denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral 6.7.3.4. Comisión de Inventario, establece que la Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante Resolución, constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de Toma de Inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (presidente), Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial (Integrante), Oficina de Contabilidad (Integrante);

La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de Inventario Físico;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión se encargará del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Pamparomás al 31 de diciembre de 2022, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

PRESIDENTE	CPC. JOHN MISHELL BARRIONUEVO CASTILLO.	GERENTE MUNICIPAL
1er INTEGRANTE	LIC. RULAN ROBINSON CARRERA MARQUEZ.	LOGISTICA
2do INTEGRANTE	CPC. ROLANDO ROJAS ZAMBRANO.	CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Almacén, brinden las facilidades correspondientes a la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, apoyando en la ubicación e identificación de los Activos y existencias de Almacén, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la Publicación de la presente Resolución Administrativa en el cartel Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH
Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dtmv